



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**CONTRATO POR SERVICIO**

**NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ**, mayor de edad, casado, perito Mercantil y Contador Público, hondureño con domicilio en San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad numero **0817-1972-00111**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este municipio nombrado mediante Certificado y Credencial, extendida por el Tribunal Supremo Electoral en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año Dos Mil Diecisiete, donde se declara electo como Alcalde por un periodo de cuatro años, quien en lo sucesivo se denominara La **ALCALDIA, Ana María Mairena Lanza** mayor de edad, ama de casa, hondureña y de este vecindario con Tarjeta de Identidad Numero **0817-1980-00025**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominara la **EMPLEADA MUNICIPAL**, hemos convenido celebrar el presente contrato Individual de Trabajo el que se regirá por las clausulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETO.-** La **MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de la **EMPLEADA** como conserje desempeñando las tareas que la **ALCALDIA** le asigne dentro de la esfera de sus competencias. **SEGUNDA: MODALIDADES DE PRESTACION DE SU TRABAJO.-** La empleada deberá cumplir su contrato en el marco del alcance del servicio requerido conforme su capacidad en la **ALCALDIA MUNICIPAL**, pero en el cumplimiento de sus funciones deberá desempeñar sus labores en el lugar que la **ALCALDIA** requiera.- **TERCERA: DESCRIPCION DE SUS RESPONSABILIDADES.-** La **EMPLEADA** tendrá las responsabilidades siguientes: 1) Darle mantenimiento al área Municipal.- 2) Colaborar en atención al público.- 3) Mantenimiento del área de los baños y patios.- 4) Orientar a las personas donde van hacer sus trámites y ser social.- 5) Atender las peticiones del Alcalde Municipal.- 6) Limpiar puertas y vidrios.- 7) atender a las personas que visitan la municipalidad.- 8) Mantener con la debida confidencialidad toda información, correspondencia o documentación que se le solicite llevar de una oficina a otra.- Colaborar con los compañeros de trabajo atendiendo sus peticiones.- 10) Otras funciones relacionadas con el cargo.- **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** prestará sus servicios por un período de un mes contados a partir del 02 de agosto y finalizando el 31 de agosto del año 2021, **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO** La **EMPLEADA** será por valor de **L. 8,000.00 OCHO MIL EXACTOS** los cuales serán pagados en un solo pago de forma mensual por parte de la **ALCALDÍA**, según partida presupuestaria para este efecto y se le harán las deducciones correspondientes y aquellas que ella autorice.- **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.-** La empleada prestara sus servicios de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 am) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).- La **ALCALDIA** se exime de responsabilidad si la empleada labora fuera del horario de este contrato sin la ampliación del mismo por parte de la **ALCALDIA.-**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



**SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO.**- Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas: 1) Mutuo consentimiento de las partes.- 1) Por incumplimiento por parte de la **EMPLEADA** de las obligaciones contraídas. 4) Cuando la **EMPLEADA** haya sido condenada a sufrir pena por simple delito, en sentencia ejecutoriada.- 5) Por pérdida de confianza en la **EMPLEADA** en la prestación de sus servicios. 6) Todo acto inmoral o delictuoso que la **EMPLEADA** cometa en el establecimiento donde presta sus servicios y que sea debidamente probado ante autoridad competente.- 7) Revelar los secretos Técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la **ALCALDIA**.- **OCTAVA: ACEPTACION.**- Ambas partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento y en fe de ello lo firman en el municipio de San Antonio de Oriente departamento de Francisco Morazán, a los 02 de agosto del año 2021.

Manuel Antonio Maradiaga S.  
Alcalde Municipal



Ana María Mairena

Ana María Mairena Lanza

0817-1980-00025

La Empleada



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**CONTRATO INDIVIDUAL POR PRESTACION DE SERVICIOS.**

**NOSOTROS:** MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación del Punto Único de la Sesión celebrada el día quince de Enero del año dos dieciocho, extendida por el Tribunal Supremo Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y con amplias facultades para la celebración del presente contrato, y quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos del presente, se mencionará como **LA MUNICIPALIDAD** Y por otra parte el señor José Alexis Escoto, casado con número de identidad No. **0817-1975-00004**, residente en la aldea El Jicarito y actuando en su condición de contratista, Ambos con Poder amplio y suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar el presente contrato por este medio convenimos en celebrar el presente contrato individual de trabajo para limpieza, recolección y depósito de basura de los barrios del Jicarito San Antonio de Oriente.

Las especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas:

Recolección y depósito de basuras de las viviendas de los Barrios de la Aldea del Jicarito San Antonio de Oriente el día: 20, 27 de agosto, 03, 10, 17, 24 de septiembre, posteriormente en fecha 01,08,15,22,29 de octubre y 05 de noviembre del año **2021**.

El pago se realizará de acuerdo a los siguientes términos:

- El valor del contrato será por un monto de Lps 48,000.00
- Este Contrato **no está sujeto a la deducción del 12.5%** impuesto por la SAR, ya que el contratista presenta hoja de pagos a cuenta vigente.
- El monto total a entregar al contratista será de un único pago de por el valor de L.48,000.00
- Es de mutuo acuerdo que la Alcaldía no contrae con este contrato ningún beneficio laboral con el contratista más que el pago de lo que detalla este contrato.

La revisión de los trabajos se realizará por la persona que para tal efecto nombre el Señor alcalde Municipal, mismo que encontrando trabajo el trabajo de conformidad ordenará el pago por el trabajo realizado.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los días 19 del mes de agosto del año 2021.

  
**Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**  
Alcalde Municipal  
San Antonio de Oriente  
Francisco Morazán  
Cel. 9733-2837  
e-mail: antochez5@gmail.com



  
**José Alexis Escoto**  
No. Ident.0817-1975-00004  
Contratista





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA realizara las siguientes actividades y tareas:

- Palabras del Señor Alcalde Municipal.
- El reportaje difundido los días sábados y con repetición los días domingos, sobre proyectos en ejecución y ejecutados en el Municipio.

**TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, realizará las tareas a él encomendadas en el término de dos meses, comprendido del 01 de septiembre del 2021 al 30 de octubre del 2021.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA, cobrará por la realización de las tareas a él encomendadas, una única cantidad de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (Lps. 27,800.00)**, a los cuales habrá que realizarle la deducción de los doce puntos cinco por ciento (12.5%), de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Impuesto sobre la Renta y será pagado en moneda Nacional. **FORMA DE PAGO.** La Alcaldía, efectuará el pago de manera mensual, bajo disponibilidad de fondos.

**QUINTA: GENERALIDADES:** la Municipalidad de San Antonio de Oriente, será la responsable de calificar como satisfactorio el resultado de esta contratación, comprometiéndose a auxiliar al CONTRATISTA durante este proceso, con la retroalimentación de la información que fuere necesaria.

**SEXTA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** LA ALCALDIA nombrara al efecto un supervisor, para verificar la calidad de los servicios prestados, que en este caso ha sido nombrado para tal fin al Señor Carlos Daniel Lagos, en su condición de Jefe de Catastro Municipal y las órdenes o instrucciones del supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la ley de contratación del estado y su reglamento, así como por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la Republica del periodo correspondiente.

**SÉPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la ley de contratación del estado y su

...idente S. A.  
... S. A.  
4 260 79:00 1 14 260

Alexis Escot

Handwritten signature and scribbles.

... Cantidad en Le  
... No. Identif  
... la entrega de  
... DIPPRES  
... de Entre  
... AMENTE  
... ANTO  
... DIA



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



reglamento, así como Por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la republica del periodo correspondiente.

**OCTAVA: DISOLUCION DEL CONTRATO:** este contrato podrá disolverse por las siguientes causas:

- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas.
- Por la muerte del Contratista.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

**NOVENA:** para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes e someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD REPORTAJE DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE , DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN Y DINFUNDIRLO, EN EL NOTICIERO "EL CATRACHO"** del departamento de Francisco Morazán, a los treinta días, del mes agosto del año dos mil veintiuno.

  
**Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**  
Alcalde Municipal



  
**Rodolfo Méndez Castellón**  
Contratista

venta, S. A.  
26079:001426000  
Alexis Escoto  
Cantidad en  
No. Ident  
Solicite la entrega d  
DIP  
Orden de E  
PARTAMEN  
SAN AN  
CALD